



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°306-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre 2021

VISTOS:

El Informe Legal N°099-2021-GAJ/GM/MPMN, del 19-01-2021 que opina favorablemente para la aprobación de la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y CERCO PERIMÉTRICO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR SANTA ROSA 03 DE LA COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", presentada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 0142-2021-OSLO/GM/MPMN del 19-01-2021, remitiendo el Informe N°015-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 18-01-2021 del Ing. Gil Ramos Zaa, encargado del Area de Liquidación de Obras, solicitando su evaluación de ser el caso y aprobación con resolución; no efectuándose observaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargada por función, de las Liquidación y en este caso de las Evaluaciones de una Actividad, se actúa lo siguiente con respecto a esta Evaluación: la Carta N°030-2020-XAT-ALO/OSLO/GM/MPMN del 31-12-2020, por el cual la CPC Xilene Alejo Tito hace llegar la Evaluación Financiera de la Actividad mencionada en Vistos de la presente resolución, señalando que su ejecución se realizó el año 2019, con gasto financiero de S/.70,779.00 soles y un Gasto Real de S/.70,905.50 soles, acompañando 01 archivador de la evaluación financiera, un CD de evaluación financiera y un CD de comprobantes de pago; se adjunta además la Carta N°013-2020-KLSZ-LT del 31-12-2020, de la Ingeniero Civil, Karen Liliana Santos Zeballos, alcanzando la Evaluación Técnica de la Actividad de Vistos de la presente resolución, la misma que fue realizada de acuerdo con la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la elaboración Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN del 23-07-2018, presentando un ejemplar de la evaluación que comprende 01 archivador + 01 CD.

Que, con el Informe N° 015-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN el Ingeniero Gil Ramos Zaa remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Evaluación Técnico-Financiera de la actividad de Vistos, culminada, realizada de acuerdo a la Directiva mencionada en este considerando; para remitirse a la Gerencia de Infraestructura para su evaluación y posterior aprobación, con los datos de la Liquidación, enviándose a la Gerencia de Infraestructura, con Informe N°0142-2021-OSLO/GM/MPMN del 12-01-2021.

Que, la Gerencia de Infraestructura, con el Proveído N° 112 remite el expediente de Evaluación de la Actividad a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento, acción necesaria y evaluación.

Que, con el Informe Legal N°099-2021-GAJ/GM/MPMN del 19-01-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad a los antecedentes y al análisis realizado la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad de mantenimiento mencionada en Vistos, se encuentra conforme a la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la elaboración Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN del 23-07-2018.

Que, la liquidación de obra, en este caso tratándose de una Actividad de Mantenimiento, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, considerando en este caso el transcurso del tiempo, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado.

Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Norma denominada Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; y la Directiva de Liquidaciones municipal, ya mencionada, la norma denominada Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión ejecutadas por Administración Directa, por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, y para la Regularización de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión, ejecutados en Años Anteriores, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013 y modificada con la Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN de fecha 19-03-2015.

Que, la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la elaboración Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

en su numeral 6.2.1., establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la evaluación técnica y financiera de las actividades como es el caso presente, en el marco de la directiva en mención con el Informe N°015-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN el Ingeniero Gil Ramos Zaa, encargado del Area de Liquidación de Obras, remite la evaluación técnica – financiera del Mantenimiento de Vistos, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, consta a folios 88 de la evaluación técnica financiera, el Acta de Termino de Actividad, suscrita en fecha 13 de setiembre del 2019, teniéndose como ejecutora a la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Acta suscrita por el Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado Gerente de Desarrollo Económico Social; el Arquitecto Freddy Bertly Castillo Yucra Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el ingeniero Irwin U. Rea Calizaya, Sub Gerente de Desarrollo Económico, la Ingeniera Yanet Cuayla Alejo, Responsable de la Actividad – Mantenimiento, el Ingeniero Eryl Antonio Soto Toala Inspector de la Actividad, y en calidad de representante de los beneficiarios, el señor Eduardo Valdez Hinojosa Presidente de la Junta Vecinal San Rosa, quienes se reúnen la fecha indicada, con la finalidad de hacer la recepción física de la Actividad anteriormente citada, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo, metrados realmente ejecutados y especificaciones técnicas del expediente técnico de la Ficha de Mantenimiento. En la parte de DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD de emergencia , se ha descrito que el objeto de la misma fue recuperar la operatividad del Sistema de Riego Tecnificado del Sector Santa Rosa 03, se realizó la reposición de tubería de conducción, la fabricación y reparación de cerco perimétrico de protección del reservorio, y la operatividad del sistema de conducción, restableciendo la infraestructura de riego tecnificado para los agricultores del Sector Santa Rosa 03, tal como se detalla en la meta física ejecutada, en el Acta se deja constancia que la Ficha de mantenimiento fue aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°0044-2019-GM-A/MPMN, firmando los funcionarios recepcionantes, luego de la verificación de las partidas ejecutadas, en señal de conformidad, dejando constancia que el Acta consta de cinco páginas, no registrándose en la misma observación alguna. Consta a fojas 181 el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal, formalizada entre el Ingeniero Gil Ramos Zaa del Area de Liquidación de Obras y el CPC Pedro R. Catari Condori Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, cuyas cifras técnicas se consignarán en la parte resolutive.

Que, de acuerdo a los informes técnicos presentados por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la presente Evaluación Técnico Financiera se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en la Directiva correspondiente , estando al Informe Legal 099-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 19-01-2021, cuyos fundamentos se reproducen en esta resolución, corresponde la aprobación de la Evaluación vía acto resolutivo.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y CERCO PERIMETRICO, DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR SANTA ROSA 03 DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Año de Ejecución	: 2019.
Evaluación Técnica	: S/.78,253.49 soles
Evaluación Financiera	: S/.70,779.00 soles
COSTO REAL DE LA FICHA	: S/.70,905.50 soles.

El detalle y proceso de esta Evaluación Técnica – Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Evaluación de la Actividad mencionada, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo la custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N°0142-2021-OSLO/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión Recepcionante de la Actividad, para que proceda, de ser el caso, a la transferencia de la Actividad, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de la Evaluación Técnica Financiera presentada por OSLO y la transferencia físico contable de la Actividad, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social como ejecutante de la Actividad, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GDES
OSLO
SGC
GDES Presidencia Cumarián
OTIE